Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 01/07/2025

VISTO el Expediente Nº MEC-E-16195-2025 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 02/2025, referente a la adquisición de elementos de limpieza para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante la Resolución M.E. N° 426/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública bajo Modalidad de Convenio Marco Nº 02/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización, se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y se autorizó a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía a establecer la fecha y hora para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que en fecha 09/06/25 se recibió una consulta realizada por un potencial interesado en la presentación de ofertas, relacionada a la distribución de los insumos por ciudad, observación que por su relevancia requería una modificación a las condiciones originales del llamado.

Que en efecto, la determinación de la distribución de la cantidad de los insumos por ciudades configura información relevante que no se encontraba prevista en las bases originales pero que reviste carácter sustancial al momento de formular las ofertas habida cuenta que afecta directamente los costos logísticos de los potenciales interesados.

Que de esta manera, si bien la consulta planteada exigió una modificación del pliego de bases y condiciones particulares, la misma no pudo ser concretada en tiempo y forma previo a la fecha fijada para la apertura de ofertas a través de la emisión de una circular modificatoria, herramienta procedimental prevista en el régimen de compras públicas para canalizar las observaciones y consultas que requieran modificaciones del pliego.

Que en tal sentido, el artículo 13°del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021 establece que: *"El organismo licitante podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres."*

///…2

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Que atento a no haberse emitido la Circular Modificatoria en el plazo anteriormente mencionado, y a fin de evitar incumplimientos normativos, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 02/2025.

Que en tal sentido, el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015, determina que podrán dejarse sin efecto los procedimientos de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Provincial 1511, y Decretos Provinciales N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco Nº 02/2025, referente a la adquisición de elementos de limpieza para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 521/25.

DEVITA Francisco Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo